

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Al trasmitir á V. E. las órdenes de la Regencia provisional del reino de 21 del mes próximo pasado contenidas en la Gaceta de 22 del mismo, relativas á la eleccion de diputados y propuesta para senadores de las Cortes convocadas para el 19 de marzo del presente año, no creo necesario indicar cuáles son los deberes de las autoridades militares en un acto de esta altísima importancia. El ciudadano que emite su voto acerca de las personas que son en su conciencia mas dignas de representar á la nacion en el santuario de las leyes, egerce uno de los derechos sociales mas grandes y preciosos. La ley quiere que al manifestar su voluntad delante de la urna electoral, sea tan libre como su mismo pensamiento. Toda accion que tienda á coartar esta libertad en lo mas minimo, á presentar ni una sombra de suggestion y de violencia, es un crimen político, un atentado contra la magestad de las leyes, un ultraje á la letra y al espíritu de la Constitucion política de la monarquía. Bajo la proteccion de la autoridad civil se celebran estos actos en que todos los electores son iguales, en que todas las clases del estado se confunden. La militar desaparece en cierto modo de estas asambleas, porque nada se debe ver en ellas que lleve el carácter de la fuerza: ausiliar al magistrado civil cuando lo reclame, acudir cuando no quede mas que este recurso para defender al débil contra el fuer-

te, al desvalido contra el poderoso, para desagraviar en fin la ley contra los que traten de infringirla: he aqui á lo que se limitan sus deberes. La Regencia espera que penetrado V. E. de estos principios, se guiará por ellos y hará ver en cuanto esté de su parte que las armas de la nacion, prontas siempre á defenderla de sus enemigos, son protectoras celosas de sus libertados. De orden de la misma Regencia lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1841.—Pedro Chacon.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Circular.

El Excmo. señor ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:

»Excmo. señor: Separados de sus destinos ó suspendidos del egercicio de sus funciones por las juntas, que fueron de gobierno, muchos empleados que no eran de nombramiento real, sufre el servicio público y se causan perjuicios no pequeños por no haber sido oportunamente reemplazados por quien corresponde. Importa por tanto que V. S. adquiriendo previamente y á la mayor brevedad las noticias necesarias, si ya no estuvieren reunidas en ese gobierno político, proceda desde luego por sí en lo que esté en el círculo de sus facultades, á llenar las vacantes que aun no hubiesen sido provistas, y escite á las corporaciones y autoridades subalternas, á que nombren ó propongan para las que deban hacerlo segun los casos y con arreglo á sus atribuciones,

debiendo en esto respetarse, mientras no se opongan á la justicia los actos y providencias de las juntas. De orden de la Regencia provisional del reino lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que hago saber á los alcaldes y ayuntamientos constitucionales, á los mismos fines que manifiesta la preinserta disposicion de la Regencia provisional del reino. Madrid 7 de enero de 1844. — José Grases.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Diputacion provincial ha examinado una memoria que la ha sido presentada por don José María Paniagua, vecino de Logroño, sobre el método de construir los caminos vecinales y rurales, sin necesidad de hacer gastos considerables; y no queriendo privar á los pueblos de la provincia de los beneficios que pudieran reportar de poner en práctica el espresado método, se ha servido acordar se recomiende á los ayuntamientos la adquisicion de dicha memoria ó tratado, que se halla venal en esta corte en la librería de la viuda de Razola. Y para que llegue á noticia de todos se inserta en el Boletín Oficial de la provincia. Madrid 6 de enero de 1844. — El Presidente. — José Grases. — Por acuerdo de la diputacion. — Juan Francisco Morate, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Partido judicial de Getafe: — En virtud de providencia del señor don Antonio Perez, juez de primera instancia del mismo partido, refrendada del escribano don Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por primer edicto á los que se crean con derecho por cualquier concepto á los bienes relictos por la defuncion de don Julian de la Tejera, ocurrida en el dia 15 de diciembre último, en la villa de Valdemoro, donde vivia dedicado al comercio con tienda de mercadería, bajo el supuesto nombre de Juan Ochoa; para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir el que entiendan asistirles ante el propio juzgado por medio de procurador con poder bastante. Y se advierte que el difunto ha dejado entre sus papeles, diferentes que puedan ser interesantes á su familia.

Todos los acendados forasteros que posean fincas rústicas, urbanas, censos ú otros bienes que deban contribuir á la extraordinaria de guerra de 180 millones, en el pueblo y jurisdicciones de Moraleja de Enmedio y su despoblado de la Mayor, presentarán en la escribanía de ayuntamiento de ella, relaciones juradas de las que sean, y las de fincas, con cabidas, sitios y linderos, lo que ejecutarán en el término de ocho dias siguientes á este anuncio, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Debiendo proceder el ayuntamiento constitucional de Valdaracete á formar el repartimiento de lo que ha correspondido á dicha villa, en la contribucion extraordinaria de guerra, respectivo á su riqueza territorial y pecuaria, previene á los vecinos y hacendados forasteros de la misma, que en el término de seis dias contados desde su publicacion, presenten á la junta de repartidores relaciones de las propiedades que disfruten y renta que les producen, pues trascurridas aquellas se procederá con arreglo á lo mandado hasta concluir dicha operacion.

Todo el que posea fincas rústicas, urbanas ó censos en la villa ó término de la de Orusco, pasará personalmente ó remitirá razon en el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente á dar razon de las que fuesen en la secretaria de ayuntamiento de dicha villa, en el concepto de que transcurridos sin ejecutarlo, se les fijarán los capitales por los repartidores electos en las contribuciones ordinarias del presente año, y extraordinaria de guerra, parándoles tal vez perjuicio: debiendo advertirse que si se remiten por el correo, lo harán franco de porte.

Por la administracion Patrimonial de real heredamiento de Aranjuez se saca á pública subasta en arrendamiento por cuatro años, el parador nombrado del Rey, que en dicho real sitio corresponde á S. M., estando señalados para los tres remates que deben celebrarse los dias 13, 17 y 21 del corriente mes á las doce de su mañana, en las oficinas de dicha administracion, bajo las condiciones que estarán de manifiesto á los licitadores que quieran interesarse en dicha subasta: en la inteligencia que el primer remate tendrá efecto siempre que haga postura que se cubra los 8,000 rs. en que se halla tasada en renta cada un año: en 2.º se abrirá con el diezmo ó medio diezmo, y el 3.º con el cuarto de la cantidad en que quedare en los anteriores.

Se saca á pública subasta la reparación del puente de Perales de Milla, siendo su tasacion 992 rs. y 32 mrs., siendo de cuenta del rematante las maderas necesarias y clavazon, cuyo remate se ha de verificar el 12 del corriente, en el mismo pueblo y bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

No habiendo tenido efecto la subasta del abasto de carnes para el año actual de 1844 por falta de licitadores, se anuncia de nuevo convocando á los que gusten interesarse, para que ya sea por postura, ó ya arreglándose á las condiciones del pliego, lo haga en los dias 13, 17 y 20 del corriente, señalados para sus remates en Pozuelo del Rey y sus casas municipales, de diez á doce de su mañana.

VARIEDADES.

AGRICULTURA.

Concluye el artículo pendiente en el número anterior.

Degeneran las castas por otra parte, del mismo modo que una variedad mediana de trigo se abulta y mejora en tierra pingüe y sustanciosa; así se achica por el contrario, se depaupera, y afea en terruño flaco y estéril, y sigue de año en año deteriorándose hasta ponerse desconocido, y hasta desaparecer; que es el no dar semilla. Esta desmejora del trigo, esta especie de degradación, esta causa es ó la del cruzado en la incubación de las flores, lo que ha dado lugar á la fábula de su conversion en centeno; tan fábula como la de otras trasformaciones de plantas mal observadas y creidas de buena fe; siendo bien cierto que poco tardarán en encontrar el desengaño los que sin prevenciones y con recta intencion y sana conciencia lo buscaren.

Para conclusion de este artículo de la siembra, nos resta decir que toda mejora exige aplicación y cuidado, y que no es fácil que la emprenda quien no tenga fundada esperanza é ilustrada convicción. Mas es, el que á ciegas se arroja en ese camino; fundado sería el temor de que se perdiese. Es preciso saber comparar, empezar ensayando, é ir poco á poco venciendo obstáculos, hasta adquirir posesion de las buenas practicas usadas por otros en distintos paises y aconsejadas por la razón. El que no compara, ¿cómo entrará en innovaciones? El que no hace cuentas minuciosas y exactas, el que se contenta con el poco mas ó menos, ¿cómo conocerá lo malo, lo mediano y lo bueno?

El escudarse con sus cultivos en grande escala, para desechar toda idea de progreso, es quedarse atrás y pronunciar su propia condena. Cuando no hay arte que no se perfeccione, cuando la agricultura bien entendida enriquece á otras naciones de suelo menos fértil, cuando aun entre nosotros hay quien se aplica y adelanta, ¡tristes de los que se duermen en la confianza de sus estensas posesiones y no tratan de adelantarlas! De lo grande y de lo pequeño saca partido el agricultor industrioso y diligente: lo mucho, si se beneficia mal, da menos que lo poco cuando está bien cultivado. Tambien lo mucho aprende á manejarlo, á subdividirlo y á aprovecharlo el que madruga, el que estudia, el que trabaja.

El cultivo de un campo de trigo, de centeno, de cebada, ó de avena, debe ser el mismo que el de una huerta donde se siembran, se cuidan y se alternan las legumbres los pastos y los granos. Esas huertas de Valencia y Murcia, esos hermosos pedazos de regadío que consuelan la vista y ensanchan el corazon en diferentes puntos de España, llevan cultivos que podemos engañar, con orgullo á los extranjeros, y que debieran servir de estímulo y de modelo á todos nuestros hacendados y labradores. ¡Que falta el agua en los demas puntos, que se secan las plantas, que son inseguras las cosechas! Ciertó; pero á eso es á lo que ha de buscarse el remedio. Mucho de arbolado, mucho de sembrarse plantas de abono, mucho de ir ganando terreno sobre la esterilidad presente, mucho de trabajo y de constancia; y no querer hacerlo todo de una vez, que las mejoras siempre son progresivas y paulatinas.

En una palabra, lo estéril de hoy ha de irse convirtiendo en productivo para mañana, y esas tierras de secano tan áridas y despreciables, han de adquirir humedad con la multiplicacion de árboles, sustancia con las plantas reparadoras, fertilidad con el buen cultivo; han de irse aproximando en cuanto posible sea á la huerta que tiene el agua á su disposicion. Y tambien hay plantas útiles que aguantan la sequía: nosotros las iremos dando á conocer. El agricultor ha de mirar muy lejos, ha de pensar no solamente en sí, sino tambien en sus hijos y descendientes: elevando sus miras es como únicamente conocerá los secretos de la agricultura, y fomentándose á sí mismo dejará en buen camino á los que le sucedan, con el placer y la satisfaccion de haber contribuido mas que otros á acrecentar la prosperidad, el crédito y el poder del pais.

(Semanao industrial.)

POLICIA MUNICIPAL.

Sanidad.—Comodidad.

Estos dos objetos de la administracion mu-

nicipal, que el escritor italiano conde de Gorani comprende en la ciencia del gobierno, generalmente no son considerados por las autoridades municipales sino con relacion á las causas que producen la salud y la comodidad. Las ideas que hay en los pueblos, grandes y pequeños, respecto á las causas de insalubridad y á los obstáculos que pugnan con la comodidad, son tan escasas, que probablemente habrá pocos Ayuntamientos que se hayan detenido en el examen de todas ellas: preciso es dárselas á conocer, una vez que son llamados á su remedio por obligacion, por su propio interes, por el bienestar de los individuos sometidos á su inmediata administracion, y por el derecho que estos tienen á que se les compense con beneficios los recursos que prestan al mismo fin.

Sabemos muy bien, dirán los Ayuntamientos, que es una de nuestras principales obligaciones conservar y promover la salud y comodidad pública; pero ¿en qué consiste que á pesar de este pronunciamiento, hijo de su celo, la salud y la comodidad pugnan con la preexistencia de obstáculos que las dañan? Permitasenos decir que esta inconsecuencia del celo con la accion de los Ayuntamientos procede de tres causas: 1.^a de abusos tolerados y sancionados por la costumbre: 2.^a de falta de energia para atacar de raiz el mal, sin acepcion de personas, donde quiera que aparezca: 3.^a de que hasta ahora se ha parado mas la consideracion en los efectos que en las causas. Demostraremos, pues, esta verdad con dos cuadros, uno de los motivos que tanto en Madrid y grandes capitales del reino, como en los pueblos menores y aun el mismo campo, promueven la insalubridad.

Sanidad. Primer obstáculo.—«La preocupacion de ocultar el ingreso de una enfermedad contagiosa en cualquier pueblo.» Por el temor de una comunicacion, que seria poco duradera si se avisase francamente el contagio á tiempo de remediar el mal y adoptar oportunas medidas preventivas contra su progreso, se oculta con estudio: y dejándole propagar, se condenan necesariamente los pueblos acometidos á una comunicacion interminable y penosísima.

Segundo obstáculo.—«La repugnancia de la vacuna.» Los padres indiscretos que la repugnan se apoyan comunmente en que si de mil niños envacunados muere solamente uno, como se les dice, no quieren que quepa este fallo á su hijo. Ya que con este disparatado raciocinio sacrifican bárbaramente la vida de sus hijos á la mortífera viruela epidémica y que no paran su atencion en las innumerables víctimas que ha salvado la inyeccion del pus vacuno, acaso se desengañarian con ejemplos ostensibles de nuestra época, tales como la filantrópica expedicion mandada por el gobierno español, reinando el Sr. D. Carlos IV, para introducir la vacuna en la China, á cuyo fin

se enviaron millares de cristales con pus escogido. La importancia que en toda Europa se dió á aquel acto de humanidad, y los felices efectos que produjo casi desterrando la viruela natural, como ha sucedido en España, ofrecen un conveucimiento al hombre mas rudo y á la muger mas desprecupada. Si este dato no bastase, tenemos otro mas notable debido á la generosidad y beneficencia de D. J. V. en el año de 1816. Hallábase este en el valle de Monterey cuando repentinamente apareció una viruela tan maligna, que en tres dias murieron de ella cuatro mugeres de 18 á 30 años. En vista del peligro que corrian los pueblos inmediatos no beneficiados nunca con la vacuna aprovechó la coyuntura del terror que infundia aquel suceso; hizo venir un facultativo portuges con pus suficiente, circuló una invitatoria á todas las personas que no hubiesen tenido viruelas, se presentó el primero con su brazo desnudo á que le vacunaran delante de un crecidísimo número de concurrentes, decidió á estos con su ejemplo, ocupó en la operacion tres dias al facultativo, y á costa de una gratificacion con que remuneró el trabajo de éste obtuvo dos resultados que acreditan la bondad de la vacuna: primero, el haber desaparecido repentinamente y como por encanto la mortífera viruela natural: segundo, haberla hecho degenerar en benigna en una niña de siete años, á quien habia acometido ya. Hé aqui un medio de combatir preocupaciones hijas de la irreflexion, y de preparar á los pueblos, y á los particulares á que reciban como un don lo que la solicitud de sus ayuntamientos promuevan en obsequio á su salud.

Tercer obstáculo.—«La esposicion de cadáveres descubiertos; los funerales de cuerpo presente cuando el cadaver exala ya mal olor; el enterramiento en las iglesias.» Cuanto pudiera decirse respecto al influjo que tienen en la salud estas tres causas no se oculta á las personas ilustradas. En 2 de junio de 1833 circuló el ministerio de Fomento una real orden con varias prevenciones, dirigidas á generalizar en todos los pueblos del reino la construccion de cementerios.

Cuarto obstáculo.—«Pozos de inmundicia dentro ó al pie de las casas de habitacion.» Lo que estos fatigan el olfatto con sus exalaciones durante el calor y en tiempo de lluvias; lo que mortifican y dañan en los dias que levantada la losa para su limpieza, se anuncian con un espantoso fugo fatuo, precursor de una ó mas noches de asquedades y náuseas del vecindario, y los residuos que antes y despues de esta operacion dejan en los portales y en las calles, no puede menos de ser perjudiciales á la salud.

(Se continuará.)